

Al DESPACHO de la señora Juez paso la presente diligencia informando que la parte ejecutante presenta memorial solicitando se oficie a la tesorería de la Alcaldía de Bucaramanga para que informe sobre la medida cautelar. Sírvese proveer. Bucaramanga, doce (12) octubre de dos mil veintitrés (2023)

FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, doce (12) octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: 1016-I

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se accede a lo solicitado y en consecuencia, se requiere a la Tesorería del Municipio de Bucaramanga para que informe si la señora CINDY JULEXI NUÑEZ VARGAS C.C. 1.098.641.055 mantiene contrato vigente con la entidad y si se sigue aplicando la medida cautelar ordenada en proveído del 14 de diciembre de 2022. Líbrese el oficio correspondiente

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 13 DE OCTUBRE DE 2023.
LA SECRETARIA
FRANCIS FLOREZ CHACON

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **361ce2e87c9e849abd3d30dc2a4cce69da6051a8cf1ff242fac784ca41ff1286**

Documento generado en 12/10/2023 01:03:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>